



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

20 JUL. 1992

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 087/91, Letra H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente, Monseñor Eugenio PEYROU, solicita se le asigne con el nombre de "SOR JUANA CARRERE", a una arteria del Barrio San Vicente de Paul;

Que dicha religiosa, residió en nuestra Ciudad desde el año 1958, desempeñándose en un comienzo como Misionera en el Hospital Naval, y más tarde fundó el Hogar de Niños "Santa Luisa de Marillac";

Que encaró la tarea de construir la capilla de la Medalla Milagrosa para la atención espiritual del Barrio San Vicente de Paul, donde enseñaba catequesis;

Que en 1988 fue destinada al Uruguay y luego a Francia, donde fallece el 3 de Marzo de 1991;

Que en el Barrio San Vicente de Paul se encuentra un espacio verde ubicado en la Sección "F", Macizo 19, Parcela 9, que en la actualidad carece de nombre;

Que será un justo reconocimiento otorgarle el nombre de "SOR JUANA CARRERE" a dicho espacio;

Que para acceder a lo expuesto, es necesario realizar una excepción a lo establecido en el Artículo 3<sup>o</sup> de la Ordenanza



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

Municipal N<sup>o</sup> 113/84;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 1<sup>o</sup> de Julio del corriente año, se aprobó por unanimidad designar con el nombre de "SOR JUANA CARRERE" al espacio verde mencionado, como así también acceder a la excepción precedentemente enunciada;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- ASIGNASE el nombre de "SOR JUANA CARRERE", al espacio verde ubicado en la Sección "F", Macizo 19, Parcela 9, del Barrio San Vicente de Paul.-

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo 3<sup>o</sup> de la Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 113/84, a la designación del nombre "SOR JUANA CARRERE" al espacio verde mencionado.-

ARTICULO 3<sup>o</sup>.- Registrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N<sup>o</sup> 992 - /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01-07-92.-

C. D.  
jam.

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONSEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1<sup>o</sup>  
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION N<sup>o</sup> 630/92

087/91

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 20 JUL 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 992 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se designa el nombre de "SOR JUANA CARRERE", al espacio verde ubicado en la Sección "F", Macizo 19, Parcela 9, del Barrio San Vicente de Paul.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 992 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se designa el nombre de "SOR JUANA CARRERE", al espacio verde ubicado en la Sección "F", Macizo 19, Parcela 9, del Barrio San Vicente de Paul.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 630 /92.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBERTO J. SIMOLDI  
Secretario  
Oficio y Servicios Públicos

MARIO D. CANNIOLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

SECRETARÍA  
Municipalidad Ushuaia